

## **A LOS MIEMBROS DE LA FIFA**

Circular nº 1205

Zúrich, 23 septiembre 2009

SG/mav

### **Fase de transición de FIFA TMS**

Señoras y señores:

Como es de su conocimiento, el 57º Congreso de la FIFA en Zúrich decidió introducir un sistema de correlación de transferencias como parte del trabajo del *Task Force* FIFA "For the Good of the Game".

El objetivo del sistema de correlación de transferencias (TMS en sus siglas en inglés) es, por un lado, asegurar que las autoridades del fútbol dispongan de más detalles de cada transferencia y, por otro, aumentar la transparencia de cada transacción, lo cual, a su vez, ayudará a fortalecer la credibilidad y el prestigio de todo el sistema de transferencias. Al mismo tiempo, el sistema también garantizará que se transfiera realmente a un jugador y que no se trate de un jugador ficticio para mover sumas de dinero ("lavado de dinero"). Y en último lugar, aunque no por ello menos importante, contribuirá también a salvaguardar la protección de los menores de edad.

Teniendo en cuenta este ámbito de actuación, y en relación con posibles litigios de carácter internacional que se remitan a la FIFA, merece la pena destacar que los datos contenidos/introducidos en el TMS podrían ser utilizados por cualquier órgano de la FIFA en caso de disputa (contractual) o de la correspondiente reclamación.

En octubre de 2010 el uso del TMS se consignará en el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA. A partir de esa fecha, el TMS se convertirá en paso obligatorio para todas las transferencias internacionales de jugadores profesionales y la FIFA considerará inválida toda inscripción de un jugador profesional que se haya hecho sin usar el TMS.

A este respecto, nos gustaría aclararles que es necesario introducir una transferencia en el TMS siempre que un jugador obtenga o mantenga el estatuto de profesional tras el correspondiente cambio. Un jugador profesional es un jugador que tiene un contrato escrito con un club y que percibe por su actividad futbolística un monto superior a los gastos que efectivamente efectúa por su actividad futbolística (véase art. 2, apdo. 2 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores).

El 5 de octubre de 2009 marca el comienzo de un periodo de 1 año de transición destinado a ofrecer a clubes y asociaciones dos periodos de inscripción completos para familiarizarse con el nuevo



*For the Game. For the World.*

proceso. A partir de esa fecha, se incrementará el uso del TMS para permitir la creación y expedición en tiempo real del certificado de transferencia internacional (CTI) electrónico.

Si las dos asociaciones afectadas por la transferencia internacional de un jugador profesional ya están participando en el programa TMS, es decir, si ya han sido introducidas en el sistema y han recibido la formación e instrucción correspondiente y necesaria por parte de personal competente de TMS, el proceso del CTI electrónico sustituye por completo el proceso tradicional del CTI en papel. En estas situaciones, el formulario tradicional en papel del CTI ya no será aceptado. Si alguna de las asociaciones todavía no está participando en el programa TMS, el tradicional CTI en papel seguirá siendo aceptado como documento válido por la FIFA.

Por favor, tengan en cuenta que la funcionalidad y el campo de aplicación del CTI electrónico se corresponden por completo con las del CTI tradicional impreso en papel. En concreto, los jugadores inscritos en una asociación sólo pueden ser inscritos en una nueva asociación una vez que ésta haya recibido el documento electrónico correspondiente. Del mismo modo, el CTI se expedirá gratuitamente sin condiciones ni plazos (véase art. 9 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores). Sin embargo, con el CTI electrónico generado por TMS ya no será necesario remitir una copia del certificado a la FIFA.

Por lo que se refiere al procedimiento administrativo que regula la transferencia de jugadores entre asociaciones (véase Anexo 3 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores), éste seguirá siendo esencialmente el mismo. Sin embargo, algunas disposiciones perderán, obviamente, su importancia en todos los casos en los que el CTI electrónico sustituya al tradicional formulario en papel. Esto afecta, en particular, al Anexo 3, art. 2, apdo. 7 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores, relacionado con el envío por fax de un CTI.

Actualmente se llevan a cabo las adaptaciones necesarias del anexo correspondiente relativo a las características específicas de un CTI electrónico solicitado y expedido a través del TMS. Se introducirán las enmiendas necesarias en el Anexo 3 y, tras su aprobación por parte del Comité Ejecutivo de la FIFA, el texto aprobado entrará en vigor el próximo verano, a tiempo para que el TMS se convierta en paso obligatorio para todas las transferencias internacionales de jugadores profesionales y, por tanto, en el único procedimiento aceptado para la inscripción de un jugador profesional procedente de una asociación diferente en un nuevo club. El Anexo 3 constituirá entonces la base legal para la consignación del TMS en el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores.

Como se ha mencionado, durante el periodo de transición de un año que comienza el 5 de octubre de 2009, el CTI electrónico ya sustituirá por completo al formulario tradicional del CTI impreso en papel, a condición de que las dos asociaciones afectadas por la transferencia internacional de un jugador profesional ya estén participando en el programa TMS. A este respecto, nos interesa mucho destacar que se trata de una oportunidad única para que clubes y asociaciones se familiaricen por completo con el correspondiente proceso. Del mismo, nos gustaría subrayar que, durante el periodo de transición, los formularios del CTI impresos en papel que intercambien asociaciones participantes en el programa TMS ya no serán aceptados por la FIFA.

La introducción de CTI electrónicos permitirá, sobre todo, la ejecución en línea de una disposición clave: la observancia de los periodos de inscripción. Los detalles del periodo de inscripción de cada asociación son fundamentales para el proceso y el mantenimiento de esta información es crucial para

la tramitación de los CTI electrónicos. FIFA TMS llevará a cabo controles de cumplimiento para garantizar que las asociaciones participantes cumplan los requisitos y usen los CTI electrónicos.

El 5 de octubre de 2009 se ofrecerán más detalles sobre todos los cambios del TMS mediante un comunicado de prensa y una presentación de los nuevos conceptos y funciones de la aplicación.

FIFA TMS está terminando las visitas pendientes a las asociaciones miembro para garantizar una cobertura mundial a finales de abril de 2010. Pese a la directiva del Comité Ejecutivo comunicada previamente mediante la circular nº 1174 de fecha 12 de enero de 2009, el cumplimiento sigue siendo bastante decepcionante. Por este motivo, los principales objetivos de FIFA TMS para el año próximo serán aumentar el cumplimiento de los clubes y mejorar su formación por parte de las asociaciones miembro. Ya se ha establecido un procedimiento formal con el Departamento Disciplinario y de Gobernanza de la FIFA y se recuerda a todos los clubes y asociaciones participantes el carácter obligatorio del programa, basado en la citada directiva del Comité Ejecutivo de la FIFA.

Previamente, se ha pedido a los clubes que introduzcan las transferencias ya realizadas. Habría que observar que a partir del 5 de octubre de 2009 el sistema debe usarse en "tiempo real". Los clubes y asociaciones deben utilizar el sistema para transferencias reales que se produzcan en el periodo de transferencias en curso. Se recuerda, por tanto, a todos los clubes y asociaciones participantes el carácter obligatorio del programa.

A este respecto, ya se ha establecido un procedimiento con el Departamento Disciplinario y de Gobernanza de la FIFA, el cual remitirá los casos de incumplimiento a la Comisión Disciplinaria de la FIFA para la adopción de las sanciones previstas en el Código Disciplinario de la FIFA.

Agradecemos su inestimable colaboración en este asunto.

Atentamente,  
FEDERATION INTERNATIONALE  
DE FOOTBALL ASSOCIATION



Jérôme Valcke  
Secretario General

c. c. - Comité Ejecutivo de la FIFA  
- Confederaciones